



RESOLUCION N° 035

Ministerio de Cultura y Educación

"1998 - Año de los Municipios"



BUENOS AIRES, 14 ABR 1998

VISTO el expediente N°20-07044/95 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, por el cual la citada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL -CICLO DE LICENCIATURA-, según lo aprobado por Resolución C.S.N° 215/96, y

CONSIDERANDO:

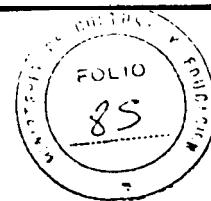
Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poscddorcs, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluídos en la nómina que prevé cl . artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad



655

K3LUCIOII: N° 655



Ministerio de Cultura y Educación

debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del C.S., ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

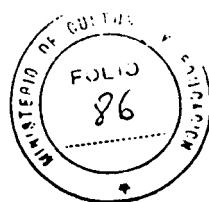
Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior no Universitario -tendiente a dar cumplimiento a lo establecido por Resolución C.F.C.E. N°52/96, Anexo 1, ítem 2.8.- para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N°6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudio cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

*L
W
R W Sen. C.*



RESOLUCION N° 655

Ministerio de Cultura y Educación



Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos S), 10) y II) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL -CICLO DE LICENCIATURA-, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II dc la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluídas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

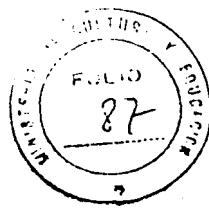
ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea

[Handwritten signatures and initials]

655



"1998 - Año de los Municípios"



Ministerio de Cultura y Educación

db/

incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del

Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4".- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signature]
S,

LIC. SUPERA DE ALTRIZ DUCIBEL
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCION N° 655

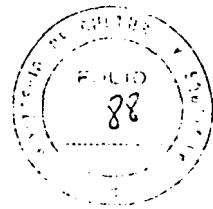
Nº 655



RESOLUCION "655 •"

Ministerio de Cultura y Educación

"1988 - Año de los Municipios"



ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL -
CICLO DE LICENCIATURA- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CORDOBA**

1. Promover la participación organizada de personas, grupos y comunidades para mejorar su calidad dc vida.
2. Realizar acciones de promoción, asistencia y rehabilitación social de personas y grupos.
3. Realizar acciones a nivel individual-familiar, grupal y comunitario que favorezcan el ejercicio, la rehabilitación y el desarrollo de conductas participativas.
4. Realizar acciones tendientes a prevenir la aparición de problemas sociales y/o dc sus efectos.
5. Promover la creación, desarrollo, mejoramiento y adecuada utilización dc los recursos de la comunidad.
6. Realizar acciones tendientes a mejorar los sistemas de relaciones y de comunicación en los grupos para que estos logren a través de la autogestión, su desarrollo integral.

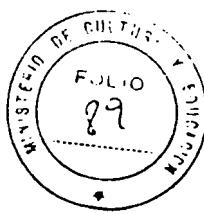
w
w
pz

655



RESOLUCION N° 655

Ministerio de Cultura y Educación



7. Brindar orientación y asesoramiento en materia de acción social a personas, grupos e instituciones.
8. Capacitar y orientar a individuos, grupos y comunidades para el empleo de sus propios recursos en la satisfacción de sus necesidades.
9. Organizar, administrar, dirigir y supervisar instituciones y servicios de bienestar social.
10. Elaborar, conducir, ejecutar, supervisar y evaluar, planes programas y proyectos de acción social.
11. Elaborar, conducir, ejecutar, supervisar y evaluar planes programas y proyectos de promoción comunitaria.
12. Realizar estudios diagnósticos de la realidad social sobre la que se deberá actuar.
13. Participar en la investigación y en la elaboración, ejecución y evaluación de planes, programas, proyectos y acciones de distintas áreas, que tengan incidencias en lo socio-cultural.
14. Asesorar en la formulación, ejecución y evaluación de políticas tendientes al bienestar social.
15. Realizar estudios e investigaciones sobre:
 - a) la realidad socio-cultural y los aspectos epistemológicos del área profesional para crear o perfeccionar modelos teóricos y metodológicos de intervención.

*b
W
VJ*

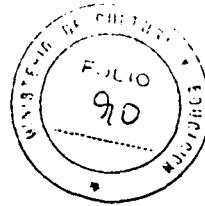
*W
VJ*

655



RESOLUCIÓN N° 655

Ministerio de Cultura y Educación



b) las causas de las distintas problemáticas sociales y los factores que inciden en su génesis y evolución.

16. Realizar peritajes sobre distintas situaciones sociales.

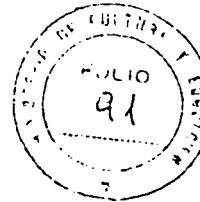
(Handwritten signature)

655



RESOLUCION N°

"1988 - Año de los Municipios"



Ministerio de Cultura y Educación

655

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

TITULO: LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL -CICLO DE LICENCIATURA-

CONDICIONES DE INGRESO: Poseer título de Asistente Social y Trabajador Social, de duración no menor de cuatro años, egresados de Escuelas de Servicio Social Universitarias o egresados de Escuelas de Servicio Social no universitarias.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	---------------------

PRIMER CUATRIMESTRE

01	Módulo Introductorio	C	120	I
----	----------------------	---	-----	---

SEGUNDO CUATRIMESTRE

02	Análisis de la Realidad	C	120
03	Investigación Social	C	120

TERCER CUATRIMESTRE

04	Estrategias de Intervención	C	212
05	Trabajo Social	C	120

CUARTO CUATRIMESTRE

06	Trabajo Final	C	120
----	---------------	---	-----

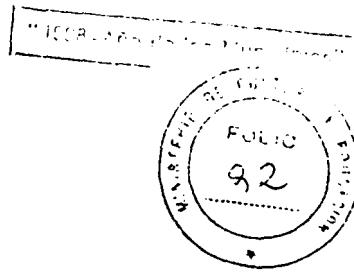
CORRELATIVIDAD:

- Para cursar el segundo cuatrimestre el alumno deberá tener regularizado el Módulo Introductorio.
 - Para cursar el tercer cuatrimestre el alumno deberá tener aprobado el Módulo Introductorio y haber regularizado Análisis de la Realidad e Investigación Social.
- W W W*

65



RESOLUCIÓN N° 555



Ministerio de Cultura y Educación

Para cursar el cuarto cuatrimestre el alumno deberá tener aprobado Análisis de la Realidad e Investigación Social y haber regularizado Estrategias de Intervención y Trabajo Social.

Para la presentación del Trabajo Final el alumno deberá tener aprobado Estrategias de Intervención y Trabajo Social.

[Handwritten signature]
CARGA HORARIA TOTAL: 812 horas

[Handwritten signature]